

## CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO COORDINACIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES E INSPECCIONES (REMTyS)

NOMBRE:		TRÁMITE:	X	SERVICIO:	N/A
Colocación de anuncios publicitarios					
DESCRIPCIÓN:					
Las personas físicas o jurídicas colectivas que instalen un anuncio publicitario en bienes del dominio público o privado con vista a la vía pública para promocionar su establecimiento, requieren autorización del Ayuntamiento.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 120 y 121 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 128 fracciones III y VII, 134, 135 y 136 del Bando Municipal de Atlacomulco Vigente.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Permiso que indique la colocación de anuncios publicitarios.		VIGENCIA:	1 año
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Dirección web	No aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando se pretende colocar un anuncio publicitario contemplado en el Código Financiero del Estado de México dentro del municipio, se deberá solicitar la autorización respectiva.			
REQUISITOS:			FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:		
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>					
<ul style="list-style-type: none"> <li>Solicitud dirigida a la Presidenta Municipal Constitucional de Atlacomulco, México, señalar domicilio para oír y recibir notificaciones; describiendo el tipo de anuncio publicitario (adosado, estructural, autosoportado, luminoso, de neón, techumbre, paleta, bandera)</li> <li>Copia de credencial de elector.</li> <li>Croquis de ubicación</li> <li>Especificar medidas del anuncio: cuadrado o rectángulo (longitud*altura=área) o circular (π*radio<sup>2</sup>)</li> <li>Anexar ficha técnica del anuncio.</li> <li>Fotografía del anuncio.</li> </ul>	<b>ORIGINAL</b> Sí (1)  No Sí (1) Sí (1)  Sí (1) No	<b>COPIA(S)</b> Sí (1)  Sí (1) No No  No Sí (1)	Artículo 120 y 121 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.  -Los requisitos que se solicitan se destinan al expediente de establecimientos que cuentan con anuncios publicitarios, el cual obrará en el archivo de la dependencia.		
<b>PERSONAS MORALES</b>					
<ul style="list-style-type: none"> <li>Solicitud dirigida a la Presidenta Municipal Constitucional de Atlacomulco, México, señalar domicilio para oír y recibir notificaciones; describiendo el tipo de anuncio publicitario (adosado, estructural, autosoportado, luminoso, de neón, techumbre, paleta, bandera)</li> <li>Copia de credencial de elector.</li> <li>Croquis de ubicación</li> <li>Especificar medidas del anuncio: cuadrado o rectángulo (longitud*altura=área) o circular (π*radio<sup>2</sup>)</li> <li>Anexar ficha técnica del anuncio.</li> <li>Fotografía del anuncio.</li> </ul>	<b>ORIGINAL</b> Sí (1)  No Sí (1) Sí (1)  Sí (1) No	<b>COPIA(S)</b> Sí (1)  Sí (1) No No  No Sí (1)	Artículo 120 y 121 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.  -Los requisitos que se solicitan se destinan al expediente de establecimientos que cuentan con anuncios publicitarios, el cual obrará en el archivo de la dependencia.		
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>					
<ul style="list-style-type: none"> <li>Solicitud dirigida a la Presidenta Municipal Constitucional de Atlacomulco, México, señalar domicilio para oír y recibir notificaciones; describiendo el tipo de anuncio publicitario (adosado, estructural, autosoportado, luminoso, de neón, techumbre, paleta, bandera)</li> <li>Copia de credencial de elector.</li> <li>Croquis de ubicación</li> <li>Especificar medidas del anuncio: cuadrado o rectángulo (longitud*altura=área) o circular (π*radio<sup>2</sup>)</li> <li>Anexar ficha técnica del anuncio.</li> <li>Fotografía del anuncio.</li> </ul>	<b>ORIGINAL</b> Sí (1)  No Sí (1) Sí (1)  Sí (1) No	<b>COPIA(S)</b> 1  1 No No  No 1	Artículo 120 y 121 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.  -Los requisitos que se solicitan se destinan al expediente de establecimientos que cuentan con anuncios publicitarios, el cual obrará en el archivo de la dependencia.		



OTROS		ORIGINAL	COPIA(S)	No aplica	
No aplica		No	No	No aplica	
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	15 minutos	TIEMPO DE RESPUESTA:		5 días hábiles	
VIGENCIA:	Año calendario				
COSTO:	El costo lo determina la Tesorería Municipal de acuerdo con el área del anuncio.				
FUNDAMENTO JURÍDICO:	Artículos 120 y 121 del Código Financiero del Estado de México y Municipios				
FORMA DE PAGO:	Efectivo	X	Tarjeta de crédito	N/A	Tarjeta de débito
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Cajas de la Tesorería Municipal				
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica				
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Previa emisión de la autorización de la instalación del anuncio, la Coordinación de Licencias, Permisos, Autorizaciones e Inspecciones ejecuta una inspección donde se encuentra instalado el anuncio publicitario para verificar que cumpla con la normatividad en materia de protección civil, y a su vez, que no obstruya el equipamiento o mobiliario urbano.				
DEPENDENCIA U ORGANISMO:			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
Dirección de Fomento Económico y Desarrollo Rural			Coordinación de Licencias, Permisos, Autorizaciones e Inspecciones		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		M.A.N. Carlos Ernesto Tovar Alcántara			
DOMICILIO:	CALLE:	Circuito Vial Dr. Jorge Jiménez Cantú Sur		NO. INT. Y EXT.:	No aplica
COLONIA:	Isidro Fabela		MUNICIPIO:	Atlacomulco	
C.P.:	50454	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De 09:00 a 16:00 horas de lunes a viernes		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
01 712	122-59-01	No aplica	No aplica	sare@atlacomulco.gob.mx	
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>					
OFICINA:	No aplica				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica				
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica		NO. INT. Y EXT.:	No aplica
COLONIA:	No aplica		MUNICIPIO:	No aplica	
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	No aplica				
<b>OTROS</b>					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	<b>¿Tiene costo colocar un anuncio publicitario?</b>				
RESPUESTA:	Sí, mismo que determina la Tesorería Municipal en base al Código Financiero del Estado de México				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	<b>Tengo un anuncio en el exterior de mi establecimiento, pero no es luminoso solo está pintado ¿debo pagar por él?</b>				
RESPUESTA:	No, ya que el Código Financiero del Estado de México no lo contempla				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	<b>Sólo voy a colocar este anuncio por determinado tiempo ¿qué procede cuando lo retire?</b>				
RESPUESTA:	Debe especificar por cuánto tiempo lo colocará para que Tesorería Municipal le cobre proporcionalmente y dar aviso por escrito cuando lo retire para que se realice la baja correspondiente.				
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>					
Renovación de Anuncio Publicitario					

<p><b>ELABORÓ:</b></p> <p>C. Edgar González Moreno Coordinador de Licencias, Permisos, Autorizaciones e Inspecciones</p>	<p><b>VISTO BUENO:</b></p> <p>M.A.N. Carlos Ernesto Tovar Alcántara Director de Fomento Económico y Desarrollo Rural</p>	<p><b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b></p> <p>26/Septiembre/2017.</p>
--	--	--